

# Deducción Fiscal

Si eres socio o realizas un donativo a Unoentrecienmil puedes deducirte estas donaciones en tu declaración de la renta. A partir del 1 de Enero de 2020 en virtud de la Disposición final segunda de este Real-Decreto-ley se modifica el artículo 19 de la Ley 49/2002, incluyendo un incremento en los porcentajes de la deducción por donativos a entidades beneficiarias del mecenazgo para las personas físicas residentes en España (i.e.: contribuyentes del IRPF).

## **Personas Físicas**

Los primeros 150€ donados	80%
Resto de donación superior a 150€	35%
Resto de donación superior a 150 € si has donado durante 3 o más años consecutivos*	40%

## **Personas Jurídicas**

Donaciones en general	35%
3 o más años consecutivos*	40%

\* Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al ejercicio anterior.